



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

**200**  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE  
No. 211/24**

**Sucre, 15 de mayo de 2024**



C. 2736

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por nota de 10 de mayo de 2024, el Lic. Isaac Sandro Amurrio, VICE-RECTOR ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD BOLIVIANA DE INFORMÁTICA (UBI), solicita a la Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, autorización para el uso de un espacio público en el PARQUE BOLÍVAR (Sector Arco Olímpico), con la finalidad de realizar una FERIA Y EXPOSICIÓN UNIVERSITARIA, evento que se efectuará el día viernes 31 de mayo de 2024, de Hrs. .08:00 a 14:00, con la participación del Plantel Estudiantil de la Carrera de Medicina de 1er. Año de la Universidad Boliviana de Informática (UBI), donde se brindara a la población INFORMACIÓN DE EMBRIOLOGÍA.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 15 de mayo de 2024, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR el uso de un espacio público en el Parque Bolivar (Sector Arco Olímpico), en favor del impetrante, con la finalidad de realizar una FERIA Y EXPOSICIÓN UNIVERSITARIA, donde se brindara a la población INFORMACIÓN DE EMBRIOLOGÍA, evento que se realizará el día viernes 31 de mayo de 2024, de Hrs. .08:00 a 14:00, con la participación del Plantel Estudiantil de la Carrera de Medicina de 1er. Año de la Universidad Boliviana de Informática (UBI), sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, conforme al art. 37 de la Constitución Política del Estado, dice: El Estado tiene la obligación indeclinable de garantizar y sostener el derecho a la salud, que se constituye en una función suprema y primera responsabilidad financiera. Se priorizará la promoción de la salud y la prevención de las enfermedades.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º AUTORIZAR** el uso de un espacio público en el **PARQUE BOLÍVAR** (sector Arco Olímpico), en favor del Lic. Isaac Sandro Amurrio, VICE-RECTOR ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD BOLIVIANA DE INFORMÁTICA (UBI), con la finalidad de realizar una **FERIA Y EXPOSICIÓN UNIVERSITARIA**, donde se brindará a



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



la población **INFORMACIÓN DE EMBRIOLOGÍA**, evento que se efectuará el día viernes **31 de mayo de 2024, de Hrs. 08:00 a 14:00**, con la participación del Plantel Estudiantil de la Carrera de Medicina de 1er. Año de la Universidad Boliviana de Informática (UBI), sujeto a una Agenda Especial.

**ARTÍCULO 2º.-** Los organizadores del referido evento, deben tomar las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

**ARTÍCULO 3º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

Abg. Yolanda Edith Barrios Villa  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sra. Jenny Marisol Montaña Daza  
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

